

Bolívar, 14 de Enero de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3817/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1411/98

ARTICULO 1°; Dónase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, como ente financiador de un conjunto de viviendas, parte del predio ubicado en Bolívar, designado como Parcela 1d) y Manzana 164W y Manzana 164X en las cuales se encuentran edificados los siguientes planes: 80 Viviendas del Plan Solidaridad, 16 viviendas del ProCasa III y IV y 4 viviendas del Plan Solidaridad, que se indican como REFERENCIA NUMERO 1 en el plano adjunto a la presente; como así también 50 lotes de terrenos en las manzanas indicadas COMO REFERENCIA NUMERO 2 en el Plano que se adjunta, para la construcción de viviendas según convenio con la Liga de Amas de Casa de la República Argentina, aprobado por Ordenanza 1271/96, (Decreto 533/96).

ARTICULO 2: Previamente deberá confeccionarse el Plano de Mensura y Subdivisión, según proyecto adjunto, del que surgirán las Parcelas debidamente identificadas para efectuar las correspondientes traslaciones de dominio,

ARTICULO 3°; La Municipalidad de Bolívar dispondrá la realización de nuevos conjuntos habitacionales en los terrenos remanentes de la Parcela 1d – Chacra 164, que no forman parte de la presente donación, y que se identifican COMO REFERENCIA NUMERO 3 en el plano adjunto a la presente.

ARTICULO 4°; Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO

FIRMADO

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO

INTENDENCIA MUNICIPAL

EME BOLÍVAR «ESA DE ENTRADAS

